

Acuerdo núm. 18

TRASLADO INTERNO

EL PLENO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de marzo de 2024, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

PLAN PROVINCIAL DE DEPORTE 2024.

URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/cnsgduTx6OmpviQiyppqCrw==>

MINUTAJE ASUNTO: 00:49:31 / 00:59:23

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=OWIzZGJiMzEtMjYzMv00ODI0LTg4NDYtNmI0YzJiNjhkNjMx>

Por el Secretario General, se da cuenta del expediente en el que consta la propuesta del Diputado Delegado del Área de Deportes, Vida Saludable y Juventud, de fecha 6 de febrero de 2024, cuya parte expositiva dice:

“El deporte es un idioma universal, sinónimo de paz, que está configurado como uno de los fenómenos sociales más importantes, influyentes y significativos de la sociedad actual, tanto como práctica cotidiana de los ciudadanos como espectáculo de masas, representando en ambos casos una suma inmensa de valores positivos que colaboran en la creación de una sociedad mejor. En estos términos, se expresa el encabezado de la Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía.

A la Diputación de Almería, como poder público que es, le corresponde por mandato constitucional de su artículo 43.3, el fomento de la educación física y el deporte, facilitando la adecuada utilización del ocio.

También, la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local contempla el que la promoción del deporte, las instalaciones deportivas y la ocupación del tiempo libre constituya parte de la autonomía local garantizada constitucionalmente, al exigir el que, en todo caso, se ejerzan por los municipios competencias propias sobre dicha materia en los términos que el legislador sectorial decida. El legislador andaluz, titular de dicha competencia exclusiva, a través de la Ley del Deporte ya citada, y previamente, en la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, ha atribuido competencias a los municipios en la materia, y, a las diputaciones provinciales, la de asistencia jurídica, económica y técnica a los mismos para el ejercicio de sus competencias.

En este contexto, por el Servicio Técnico de Deporte del Área de Deporte, Vida Saludable y Juventud, ha sido elaborado, un año más, el Plan provincial de asistencia municipal en materia deportiva, al que denominaremos Plan Provincial de Deporte. En esta herramienta estratégica, se sientan las bases generales de la actuación en materia deportiva de la Diputación Provincial de Almería, fuente de donde nacerán los diferentes programas y sus proyectos en que se desarrollen desde la misma.

Código Seguro De Verificación	Hcu70QYLCwxX/p6bMtYPqg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Miguel Alcazar Ramirez - P.d. (2.206/2015) el Jefe de Servicio J. y Adm. de Deportes y Jueventud Diputación de Almería	Firmado	12/03/2024 14:20:37
Observaciones		Página	1/5
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Hcu70QYLCwxX%2Fp6bMtYPqg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



El deporte local, las instalaciones deportivas municipales, el desarrollo económico, el turismo deportivo y el tercer sector del deporte, compuesto por, las entidades asociativas, clubes y federaciones deportivas, en línea con esa búsqueda de la cohesión social a través del deporte, serán nuestras áreas de trabajo de referencia.

Con este documento, se propone y se pretende el desarrollo ordenado, temporalizado y cuantificado de un conjunto de recursos que se van a materializar finalmente en proyectos y actividades, organizadas a través de los diferentes programas que lo integran y con los cuales se pretende utilizar la transversalidad del deporte, principalmente de base y para todos, aunque también de rendimiento, con diferentes sectores y áreas de nuestra sociedad con las cuales se encuentra íntimamente ligado, como pueden ser la salud, la educación, la integración social, el turismo o el desarrollo rural, entre otras, a fin de trasladar todos sus beneficios a los ciudadanos de nuestros municipios.

Cabe destacar que, para la elaboración de este Plan, el servicio técnico de Deporte (STD), durante el año 2023, ha desarrollado un proceso de análisis de los aspectos considerados más relevantes. En este proceso, se planteó la realización de un informe en el que se abordó un análisis DAFO, la identificación de problemas (causas y consecuencias) y propuestas de mejora, tanto del servicio en general como de las particularidades que podrían afectar a cada dependencia del área.

Una vez elaborados esos informes parciales, se estableció un calendario de sesiones de trabajo entre los técnicos de cada unidad, el Técnico Superior de Deporte y el Jefe de Negociado de Planificación, Comunicación y Divulgación, para su exposición y puesta en común. Finalizado éste, se abrió un nuevo periodo, para compartir los análisis realizados y debatir sobre sus planteamientos, en el que participaron las personas que ocupan puestos de responsabilidad en el STD: jefes de grupo, coordinador, jefes de negociado, jefe de departamento y técnico superior.

Además, se llevó a cabo una consulta externa, a través de un detallado cuestionario, que fue circulado a los responsables políticos (alcaldes o concejales de deporte) de todos los municipios menores de 20.000 habitantes y la Entidad Local Autónoma, que fue cumplimentado por el 95% de los mismos.

Mediante estos procesos participativos y consultivos se ha pretendido analizar, evaluar e identificar las mejoras más relevantes, posibilitando una base argumental suficiente que oriente y respalde la toma de decisiones necesaria para acometer la gestión de los próximos cuatro años de mandato, recomendando su revisión anual en lo que al plano operativo se refiere, y bianual en cuanto a su perspectiva estratégica.

En resumen, el Plan está inspirado en estos cinco principios rectores:

1. Participación de la sociedad
2. Igualdad efectiva en la práctica deportiva
3. Reconocimiento de los valores del deporte
4. Aprovechamiento de la colaboración público-privada
5. Proximidad al municipio.

Código Seguro De Verificación	Hcu70QYLCwxX/p6bMtYPgg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Miguel Alcazar Ramirez - P.d. (2.206/2015) el Jefe de Servicio J. y Adm. de Deportes y Juventud Diputación de Almería	Firmado	12/03/2024 14:20:37
Observaciones		Página	2/5
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Hcu70QYLCwxX%2Fp6bMtYPgg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Igualmente, establece tres objetivos básicos de referencia como son:

- Promover iniciativas deportivas allá donde no existan
- Ejercer como agente equilibrador de desigualdades
- Dinamizar las actividades y servicios ya existentes

Siempre en la línea de responder a las funciones administradora, coordinadora, integradora, inversora y planificadora, para dirigirnos hacia el fin último que ha de ser “asistir a los municipios, especialmente a los menores de 20.000 habitantes, para ejercer sus competencias en materia de deporte; contribuyendo al desarrollo del ecosistema deportivo provincial.

El contenido estratégico del documento se articula sobre tres ejes de actuación, que se presentaron como novedad en el Plan 2021, dando un salto cualitativo en la elaboración del proceso planificador, reflejando los tres grandes espacios conceptuales que albergarán a los distintos programas, proyectos y actuaciones que se desarrollan desde el Área en la búsqueda del cumplimiento de sus objetivos:

A. Almería Activa es la seña de identidad de los programas ubicados dentro de la concepción y promoción de la provincia y sus municipios como territorios activos, que se ubicarán en distintos marcos de actuación:

- Activa Urbac – Actuaciones en el plano urbanístico y municipal.
- Activa Eventos – Organización y promoción de eventos.
- Activa Natura - Actividades de turismo activa.
- Activa Salud - Actividades orientadas prioritariamente a la mejora de la salud y la condición física.

B. Almería Juega Limpio (AJL), se mantiene como la seña de compromiso hacia la realización de buenas prácticas de participación, gestión y promoción de valores en el deporte, pero incluye nuevos conceptos como la innovación y la capacitación, entre otros. Todo ello se desarrollará a través de cuatro programas:

- AJL Innova - Generación de conocimiento y opinión.
- AJL Educa – Promoción del deporte en edad escolar.
- AJL Cohesiona - Inclusión y participación.
- AJL Colabora - Relación con otros agentes del deporte.

C. El Pabellón Moisés Ruiz (PMR) por su parte, se diferencia de los dos ejes anteriores por tratarse de una instalación en sí misma. Es la única instalación deportiva de gestión propia y, a la vez, sede administrativa del Área, en la cual se desarrolla una parte de contenidos relacionados con ese uso administrativo y funcionamiento diario (limpieza, mantenimiento...) y otra vinculada a los entrenamientos, competiciones y usos puntuales deportivos y no deportivos de la instalación.”

Código Seguro De Verificación	Hcu70QYLCwxX/p6bMtYPqg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Miguel Alcazar Ramirez - P.d. (2.206/2015) el Jefe de Servicio J. y Adm. de Deportes y Juventud Diputación de Almería	Firmado	12/03/2024 14:20:37
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Hcu70QYLCwxX%2Fp6bMtYPqg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Por otro lado, y de conformidad con el artículo 97.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Secretario da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Cultura y Deportes, en sesión celebrada el día 22 de febrero de 2024.

Obra en el expediente el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; así como el de la Intervención Provincial.

Promovido el debate por la Presidencia, en la forma prevista en el artículo 98 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, intervienen los siguientes Diputados, cuyas opiniones se exponen a continuación de forma sintetizada:

- En primer lugar, el Sr. Ruiz del Real, portavoz del Grupo Socialista, manifiesta que podría dar por reproducida la argumentación del Plan de Cultura, puesto que la forma de trabajar en estas Áreas es parecida en cuanto al desarrollo de los planes anuales. Continúa diciendo que no pequen en el continuismo y se hagan más ambiciosos en cualquier plan que traigan a esta casa. Finaliza anunciando que su grupo votará a favor de este Plan; pero que recojan las peticiones que realiza el Grupo Socialista.

- Seguidamente, D. Carlos Sánchez López, Diputado Delegado del Área de Promoción Agroalimentaria, Comercio y Consumo, agradece el voto favorable del Grupo Socialista, pero no está de acuerdo en algunas de las cosas que ha dicho porque el Plan está lleno de novedades. Continúa diciendo que se debe de felicitar a todos los técnicos, trabajadores y Diputado del Área de Deportes por su buen trabajo. Finaliza indicando que no puede acusar al Plan de ser continuista ni de parecerse al anterior, porque es un Plan totalmente revulsivo en cuanto a los ejercicios anteriores y va a traer grandes alegrías a los municipios de la provincia de Almería.

El contenido íntegro de las intervenciones de este punto están recogidas en el archivo de la grabación audiovisual.

Considerando los informes emitidos y lo dispuesto en la normativa citada en la parte expositiva de la propuesta antes transcrita.

Sometido el asunto a votación ordinaria conforme dispone el artículo 110 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Pleno, por unanimidad de los/as veintiséis Diputados/as asistentes a la sesión,

ACUERDA:

Código Seguro De Verificación	Hcu70QYLcwxX/p6bMtYPqg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Miguel Alcazar Ramirez - P.d. (2.206/2015) el Jefe de Servicio J. y Adm. de Deportes y Juventud Diputación de Almería	Firmado	12/03/2024 14:20:37
Observaciones		Página	4/5
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Hcu70QYLcwxX%2Fp6bMtYPqg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



1º) Aprobar el Plan Provincial de Deporte 2024, conforme al documento que se incorpora al expediente, en el que se detallan las actuaciones que lo integran y que serán ejecutadas previos los expedientes que se tramiten al efecto.

URL Plan: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jmlvOUOBvhApPAMUehXq2g%3D%3D>

2º) Publicar el Plan en la web de la Diputación Provincial, así como en el portal de transparencia. La citada publicación, de conformidad con el artículo 12.2 de Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, se realizará en un plazo máximo de 20 días, y se mantendrá mientras esté vigente el Plan.”

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, en el sentido de que aún no ha sido aprobada el acta que contiene este acuerdo y que, por tanto, el contenido de este documento queda a reserva de los términos que resulten de su aprobación.

(Firmado por delegación del Secretario General, según resolución de la Presidencia nº 2.206/2015, de 25 de noviembre)

Código Seguro De Verificación	Hcu70QYLCwxX/p6bMtYPgg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Miguel Alcazar Ramirez - P.d. (2.206/2015) el Jefe de Servicio J. y Adm. de Deportes y Juventud Diputación de Almería	Firmado	12/03/2024 14:20:37
Observaciones		Página	5/5
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Hcu70QYLCwxX%2Fp6bMtYPgg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

